**TABLA DE CONTENIDO**

[**ACTA No. 11**](#_Toc145572855)

[**(Miércoles 6 de Septiembre de 2023)**](#_Toc145572856)

[**LEGISLATURA 2023 – 2024**](#_Toc145572857)

[**PRESIDENTE 5**](#_Toc145572858)

[**SECRETARIA 5**](#_Toc145572859)

[**PRESIDENTE 6**](#_Toc145572860)

[**SECRETARIA 6**](#_Toc145572861)

[**ORDEN DEL DIA 7**](#_Toc145572862)

[**PRESIDENTE 9**](#_Toc145572863)

[**SECRETARIA 10**](#_Toc145572864)

[**Proposición 10**](#_Toc145572865)

[**PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Sebastián, para sustentar su Proposición. 10**](#_Toc145572866)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González. 10**](#_Toc145572867)

[**PRESIDENTE 10**](#_Toc145572868)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano. 10**](#_Toc145572869)

[**PRESIDENTE 11**](#_Toc145572870)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suarez Vacca. 11**](#_Toc145572871)

[**PRESIDENTE 12**](#_Toc145572872)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Adrana Karyme Cotes Martínez. 12**](#_Toc145572873)

[**PRESIDENTE:. 12**](#_Toc145572874)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González. 13**](#_Toc145572875)

[**PRESIDENTE 13**](#_Toc145572876)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Lozada Vargas. 13**](#_Toc145572877)

[**PRESIDENTE 14**](#_Toc145572878)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca. 14**](#_Toc145572879)

[**PRESIDENTE 14**](#_Toc145572880)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Catherine Juvinao Clavijo. 15**](#_Toc145572881)

[**PRESIDENTE: 15**](#_Toc145572882)

[**SECRETARIA 15**](#_Toc145572883)

[**PRESIDENTE 15**](#_Toc145572884)

[**SECRETARIA 15**](#_Toc145572885)

[**PRESIDENTE 15**](#_Toc145572886)

[**SECRETARIA 15**](#_Toc145572887)

[**Proposición 16**](#_Toc145572888)

[**PRESIDENTE 16**](#_Toc145572889)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano. 16**](#_Toc145572890)

[**PRESIDENTE 16**](#_Toc145572891)

[**Continúa con el uso de la palabra la H.R. Piedad Correal Rubiano 16**](#_Toc145572892)

[**PRESIDENTE 20**](#_Toc145572893)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González. 20**](#_Toc145572894)

[**PRESIDENTE 22**](#_Toc145572895)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda. 22**](#_Toc145572896)

[**PRESIDENTE 24**](#_Toc145572897)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana. 24**](#_Toc145572898)

[**PRESIDENTE: 24**](#_Toc145572899)

[**Continúa con el uso de la palabra el H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana 24**](#_Toc145572900)

[**PRESIDENTE 25**](#_Toc145572901)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca. 25**](#_Toc145572902)

[**PRESIDENTE 26**](#_Toc145572903)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres. 26**](#_Toc145572904)

[**PRESIDENTE: 27**](#_Toc145572905)

[**Continúa con el uso de la palabra el H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres 27**](#_Toc145572906)

[**PRESIDENTE: 27**](#_Toc145572907)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache. 27**](#_Toc145572908)

[**PRESIDENTE: 28**](#_Toc145572909)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez 28**](#_Toc145572910)

[**PRESIDENTE 29**](#_Toc145572911)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho 29**](#_Toc145572912)

[**PRESIDENTE:. 33**](#_Toc145572913)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González. 33**](#_Toc145572914)

[**PRESIDENTE 34**](#_Toc145572915)

[**SECRETARIA: 34**](#_Toc145572916)

[**PRESIDENTE 34**](#_Toc145572917)

[**SECRETARIA: 34**](#_Toc145572918)

[**PRESIDENTE 34**](#_Toc145572919)

[**SECRETARIA:. 34**](#_Toc145572920)

[**PRESIDENTE: 34**](#_Toc145572921)

[**SECRETARIA: . 34**](#_Toc145572922)

[**Proposición 35**](#_Toc145572923)

[**PRESIDENTE: 35**](#_Toc145572924)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano. 35**](#_Toc145572925)

[**PRESIDENTE 36**](#_Toc145572926)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González 36**](#_Toc145572927)

[**PRESIDENTE 37**](#_Toc145572928)

[**SECRETARIA 37**](#_Toc145572929)

[**PRESIDENTE 38**](#_Toc145572930)

[**SECRETARIA 38**](#_Toc145572931)

[**PRESIDENTE 38**](#_Toc145572932)

[**Proposición 38**](#_Toc145572933)

[**PRESIDENTE 38**](#_Toc145572934)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa 38**](#_Toc145572935)

[**PRESIDENTE 39**](#_Toc145572936)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Astrid Sánchez Montes de Oca 39**](#_Toc145572937)

[**PRESIDENTE: 40**](#_Toc145572938)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Heráclito Landinez Suárez. 40**](#_Toc145572939)

[**PRESIDENTE 40**](#_Toc145572940)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez 41**](#_Toc145572941)

[**PRESIDENTE 41**](#_Toc145572942)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. David Ricardo Racero Mayorca 41**](#_Toc145572943)

[**PRESIDENTE 41**](#_Toc145572944)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa. 42**](#_Toc145572945)

[**PRESIDENTE: 42**](#_Toc145572946)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano. 42**](#_Toc145572947)

[**PRESIDENTE 43**](#_Toc145572948)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez. 43**](#_Toc145572949)

[**PRESIDENTE 43**](#_Toc145572950)

[**SECRETARIA 43**](#_Toc145572951)

[**PRESIDENTE: 43**](#_Toc145572952)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache 43**](#_Toc145572953)

[**PRESIDENTE 44**](#_Toc145572954)

[**SECRETARIA 44**](#_Toc145572955)

[**Proposición:. 44**](#_Toc145572956)

[**PRESIDENTE: 44**](#_Toc145572957)

[**SECRETARIA:. 44**](#_Toc145572958)

[**PRESIDENTE: 44**](#_Toc145572959)

[**SECRETARIA: 44**](#_Toc145572960)

[**Proposición: 44**](#_Toc145572961)

[**PRESIDENTE 45**](#_Toc145572962)

[**SECRETARIA: 45**](#_Toc145572963)

[**PRESIDENTE: 45**](#_Toc145572964)

[**SECRETARIA 45**](#_Toc145572965)

[**PRESIDENTE: 45**](#_Toc145572966)

[**SECRETARIA: 45**](#_Toc145572967)

[**PRESIDENTE: 45**](#_Toc145572968)

[**SECRETARIA 45**](#_Toc145572969)

[**PRESIDENTE 45**](#_Toc145572970)

[**La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano 45**](#_Toc145572971)

[**PRESIDENTE 46**](#_Toc145572972)

[**SECRETARIA 46**](#_Toc145572973)

[**PRESIDENTE 46**](#_Toc145572974)

[**SECRETARIA 47**](#_Toc145572975)

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

## ACTA No. 11

## (Miércoles 6 de Septiembre de 2023)

## LEGISLATURA 2023 – 2024

En Bogotá, D.C., el día miércoles 6 de septiembre de 2023, siendo las 10:09 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones **“Roberto Camacho Weverberg”**, previa citación Presidida la Sesión por el Honorable Presidente Óscar Hernán Sánchez León.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

PRESIDENTE**:** Sírvase llamar a lista, señora Secretaria.

SECRETARIA**:** Si señor Presidente. Siendo las 10:09 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

**Honorables Representantes:**

ALBÁN URBANO LUIS ALBERTO

CORREAL RUBIANO PIEDAD

COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA

GARCÍA SOTO ANA PAOLA

GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN

ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA

LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO

OSORIO MARÍN SANTIAGO

PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL

QUINTERO AMAYA DIÓGENES

QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE

RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL

SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN

SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ

URIBE MUÑOZ ALIRIO

USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME

**Con Excusa adjunta los HH.RR.**

CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA

PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los HH.RR.**

ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA

ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO

BECERRA YÁÑEZ GABRIEL

CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO

CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO

CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO

CASTILLO TORRES MARELEN

CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL

DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO

JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE

JUVINAO CLAVIJO CATHERINE

LOZADA VARGAS JUAN CARLOS

MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE

MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO

OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO

POLO POLO MIGUEL ABRAHAM

RACERO MAYORCA DAVID RICARDO

SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER

SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID

SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY

TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER

TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR

WILLS OSPINA JUAN CARLOS

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio, así que usted puede abrir la sesión y ordenar la lectura del Orden del Día.

PRESIDENTE**:** Se abre la sesión. Se da la lectura al Orden del Día.

SECRETARIA**:** Si señor Presidente.

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

**COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**

**SESIONES ORDINARIAS**

**LEGISLATURA 2023 – 2024**

**SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA**

**“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”**

### 

### **ORDEN DEL DIA**

**Miércoles seis (06) de septiembre de 2023**

**09:30 A.M.**

**I**

**Llamado a lista y verificación del Quórum**

**II**

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

**1.** **Proyecto de Ley No. 108 de 2023 Cámara “Por medio del cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria”.**

**Autor:** Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño. **Ponente:** H.R. Piedad Correal Rubiano

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 1033/2023

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1136/2023

**2. Proyecto de Ley No. 003 de 2023 Cámara “Por el cual se prohíben las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.**

**Autores:** HH.RR. Juan Carlos Lozada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Sebastián Gómez González, Duvalier Sánchez Arango, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Pedro José Suárez Vacca, Catherine Juvinao Clavijo, Alirio Uribe Muñoz, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mary Anne Andrea Perdomo, Luvi Katherine Miranda Peña, Gabriel Becerra Yáñez, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Andrés David Calle Aguas, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Olga Beatriz González Correa, Daniel Carvalho Mejía, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Álvaro Leonel Rueda Caballero. Los Honorables Senadores Iván Cepeda Castro, Edwing Fabián Díaz Plata, Martha Isabel Peralta Epieyu.

**Ponentes:** HH.RR. Juan Carlos Lozada Vargas -C-, Pedro José Suarez Vacca -C-, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diógenes Quintero Amaya, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Juan Sebastián Gómez González, Andrés Felipe Jiménez Vargas y Oscar Rodrigo Campo Hurtado.

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 927/2023

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1091/2023

**3. Proyecto de Ley No. 031 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio” Acumulado con el Proyecto de Ley No. 038 de 2023 Cámara “Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.**

**Autores:** HH.RR. Juliana Aray Franco, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Betsy Judith Pérez Arango, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura. Los Honorables Senadores Nadya Georgette Blel Scaf, Liliana Esther Bitar Castilla. //// P.L. 038/23C//// HH.RR. Carolina Giraldo Botero, Karen Astrith Manrique Olarte, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Luvi Katherine Miranda Peña, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Susana Gómez Castaño, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Etna Tamara Argote Calderón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mary Anne Andrea Perdomo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jorge Andrés Cancimance López, Alfredo Mondragón Garzón, Daniel Carvalho Mejía, Agmeth José Escaf Tijerino, Hugo Alfonso Archila Suárez, Astrid Sánchez Montes de Oca. Los Honorables Senadores Aida Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, María José Pizarro Rodríguez, Liliana Esther Bitar Castilla, Andrea Padilla Villarraga, Ana Maria Castañeda Gómez, Jael Quiroga Carrillo.

**Ponentes:** HH.RR. Catherine Juvinao Clavijo -C-, Piedad Correal Rubiano -C-, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diógenes Quintero Amaya, Pedro José Suarez Vacca, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

**Proyectos Publicados:** Gacetas No. 968/2023 y 964/2023

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1135/2023

**4. Proyecto de Ley No. 042 de 2023 Cámara “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo”.**

**Autor:** H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez

**Ponente:** H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 971/2023

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1135/2023

**5. Proyecto de Ley No. 043 de 2023 Cámara “Por medio del cual se fortalece la prestación del servicio público esencial de bomberos, se modifica la Ley 1575 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.**

**Autor:** H.R. José Octavio Cardona León

**Ponente:** H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 965/2023

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1136/2023

**6. Proyecto de Ley No. 040 de 2023 Cámara “Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los Artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015”.**

**Autor:** H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez

**Ponente:** H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 973/2023

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1137/2023

**III**

**Anuncio de Proyectos**

**(Artículo 160, Constitución Política)**

**IV**

**Lo que propongan los Honorables Representantes**

El Presidente, El Vicepresidente,

**Óscar Hernán Sánchez León Óscar Rodrigo Campo Hurtado**

La Secretaria, La Subsecretaria,

**Amparo Yaneth Calderón Perdomo Dora Sonia Cortés Castillo**

Presidente, ha sido leído el Orden del Día y continuamos con Quórum Deliberatorio. Si usted a bien me permite Presidente, hay una Proposición para que me permita leerla, que está haciendo una solicitud de modificación del Orden del Día.

PRESIDENTE**:**  Léala señora Secretaria, por favor.

SECRETARIA**:** Si Presidente. Hay una Proposición que solicita la modificación del Orden del Día, que dice de la siguiente manera:

**Proposición:** Por medio del presente, solicitamos se aplace la discusión del Proyecto de Ley No. 108 de 2023 Cámara “Por medio del cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria”. Cordialmente, Juan Sebastián Gómez González.

Lo que yo entiendo doctor Juan Sebastián es, ¿Que quiere que se excluya del Orden del Dia?

## PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Sebastián, para sustentar su Proposición.

## **La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González.**

Gracias señor Presidente. Con los buenos días para los colegas, las personas del Ministerio del Interior mientras llega el Ministro y la señora Ponente, yo sé doctora que estamos en buena parte en esta discusión, porque usted ha sido sensible a este tema y muchos de los colegas y usted ha puesto digamos, sobre la Mesa la problemática. Pero, este Proyecto y no estoy diciendo que eso sea ilegal, pero digamos este es el proceso normal, no estaba ayer entre los primeros Proyectos que íbamos a debatir, ayer terminamos casi a la medianoche y llega un Proyecto que tiene unas repercusiones importantes.

Entonces, yo lo que estoy pidiendo es que se excluya del Orden del Día, para que podamos tener más tiempo de analizar los alcances del Proyecto y lo debatamos si a bien lo tienen, la próxima semana. Si esto es tán, tan, tan vital y urgente y cada día es valioso, pues yo quisiera que usted nos explicara por qué no podemos esperar un poco, además cuando esté el Ministerio y lo podamos socializar y el Ministerio lo pueda defender doctora Correal. Si usted me convence, no hay problema y la retiramos y mantenemos el Orden del Día, sino yo sí pediría que se pusiera la próxima semana. Presidente gracias.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra la doctora Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano.

Gracias señor Presidente. La verdad, es que sí le pido respetuosamente a los colegas de la Comisión Primera, apoyen que le demos de una vez por todas, el debate a este necesario Proyecto de Ley, debido a que inclusive ayer estaba agendado, es que esto no se agendó hoy en el primer Orden del Día, sino que ayer también estuvo agendado en el numeral séptimo. Y de verdad que, por considerarlo un Proyecto prioritario para las personas que se encuentran privadas de la libertad y que además nos encontramos en mora, en mora por parte del Congreso, porque es una conminación que nos está haciendo la Honorable Corte Constitucional, de precisamente que los entes aclarar, sobre la situación que se está presentando con la alimentación de estas personas que actualmente la viene haciendo la USPEC.

No obstante, la Corte Constitucional dijo en la Sentencia SU-122 de 2022, que era una obligación de los entes territoriales y de las alcaldías, asumir en su totalidad la alimentación de las personas privadas de la libertad en centros transitorios, con detención preventiva y esa Sentencia está desde marzo del año pasado y conminó a los entes territoriales y les dio cuatro meses, querido compañero, cuatro meses y sin embargo la USPEC lo viene asumiendo. No obstante, la orden lo que podría configurarse en una ilegalidad de lo que se está haciendo y no puede sacar a contratación, que se vence a ahoritica en octubre, la contratación actual que tiene de alimentos para las personas privadas de la libertad y por eso, créame compañero que hace rato vengo insistiéndole a nuestro querido Presidente de la Comisión qué,

porque además de esto, sale de aquí se va para Plenaria luego tiene que ir al Senado cuánto nos demoramos y la contratación finaliza ahorita en octubre, esa es la preocupación.

Entonces, nos quedarían todas las personas privadas de la libertad, que son alrededor de veintitrés mil personas en el país, en estaciones transitorias, pues sin el suministro de la alimentación. Por eso, quiero pedirle a los colegas, que le demos trámite al debate el día de hoy, en ese Orden del Día que se ha propuesto. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:**  Tiene el uso la palabra, el doctor Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suarez Vacca.

Gracias Presidente. Igualmente, en el sentido de la pretensión de la doctora Piedad Correal, solicitamos respetuosamente a esta Comisión, que procedamos a darle trámite habida consideración de varias situaciones. Esto deviene también de la declaratoria de Estado de Cosas de Inconstitucional en los establecimientos carcelarios, que proviene de hace más de 20 años y que hay que disponer, la atención en garantizar las condiciones dignas de vida de las personas que se hallan privadas de la libertad y en este específico caso, querido compañero, de las personas que están en los establecimientos transitorios.

A este momento, se ha dispuesto como efectivamente lo ha anotado la doctora Piedad Correal, que lo atiendan los municipios mismos, los entes territoriales, ellos hasta este momento no cuentan con los recursos, con la logística y demás necesidades para poder llevar a cabo, la atención de las personas privadas de la libertad en tales condiciones. La USPEC ha mantenido de tiempo atrás, precisamente por razón de sus funciones, el ejercicio de esta actividad, de darle los alimentos a las personas privadas de la libertad en tales centros y de procederse como lo ha dispuesto la Corte Constitucional, de manera inmediata que eso tardaría alrededor de dos meses no más, entraríamos en una crisis gravísima para la alimentación de las personas privadas de la libertad, en estos centros transitorios.

De ahí, que nosotros estamos de acuerdo en que es urgente que se dé trámite a esta Norma, porque viene el resto del trámite legislativo que tendrá que también dársele un trámite de urgencia, para que en el momento en que se cumplan los términos dispuestos por la Corte Constitucional, en esa Sentencia de Unificación que se refirió específicamente a estos centros, ya tengamos una salida jurídica, para poderle garantizar las condiciones de alimentación a las personas privadas de la libertad en los centros transitorios. Esa es la verdadera urgencia y por esa razón, solicito respetuosamente a esta Comisión, procedamos a darle ese trámite, con la urgencia que se requiere. Muchas gracias,

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra la doctora Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Adrana Karyme Cotes Martínez.

Gracias Presidente. Un saludo cordial para todos. Miren, yo sí quisiera pedirle a esta Comisión, que entendiéramos que se trata de un tema de Derechos Humanos, estamos hablando de la posibilidad de que a partir del mes de octubre, si no existe un sustrato, un respaldo legal para que la USPEC pueda seguir asumiendo el servicio de alimentación de los sindicados o las personas que se encuentran en centros de detención transitoria, estas personas no van a tener la posibilidad de recibir alimentos, que es un derecho humano básico, fundamental y por el que el Estado y este Congreso, tiene la obligación de responder.

Entonces, este es un Proyecto de Ley que tiene una importancia y prácticamente una urgencia para ser discutido y que pueda salir rápidamente y convertirse en Ley, para entregar esta herramienta normativa, a fin de que se atienda de manera legítima por parte de la USPEC, el servicio de alimentación de esta población. De manera, pues que yo invito a la Comisión, a que votemos negativamente la Proposición de Aplazamiento.

## PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González.

Gracias Presidente. Miré, esto no es de tozudez, ni de atravesársele al Proyecto y ustedes ya han venido conociendo, escuché lo que dicen los colegas. Yo quiero hacer solo antes de terminar mi intervención, preguntarle a la Secretaria, si este Proyecto tiene Mensaje de Urgencia, ¿Este Proyecto tiene Mensaje de Urgencia? No lo tiene ¿Cierto? No lo tiene. Entonces, es muy urgente pero no tiene Mensaje de Urgencia, entonces uno entiende, si es tan urgente ¿Por qué no tiene Mensaje de Urgencia del Gobierno? Por qué una Sentencia que salió el año pasado, apenas hoy le estamos dando cumplimiento. Pero además, estamos empezando a darle cumplimiento por la línea más delgada, los entes territoriales. Pero, como no se trata de tozudez, sino que podamos dar el debate, le pido entonces a usted Presidente, que me inscriba para intervenir, después de la Ponente y yo retiro mi solicitud de aplazamiento. Gracias.

PRESIDENTE**:** Gracias doctor Juan Sebastián. Retirada la Proposición del doctor Juan Sebastián, sigue en consideración el Orden del Día como fue leído por la señorita Secretaria. Tiene el uso de la palabra, el doctor Juan Carlos Lozada Vargas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Carlos Lozada Vargas.

Presidente muchas gracias. Es que quiero dejar, esperar que el Presidente me escuche porque es sobre el Orden del Día de verdad, no vengo hoy a hacer preguntas capciosas, ni a echar indirectas nada, esto es serio lo que voy a decir. No, lo de ayer era un chistecito para ver quién se ponía bravo por ahí, pero sí ví que algunos se despelucaron un poquito, pero bueno.

Presidente, el día de ayer creo yo como lo dictaba la lógica en un Gobierno del Cambio, el Senado de la República tuvo a bien aprobar el Proyecto de prohibición de las corridas de toros de la Senadora Esmeralda Hernández. Yo tengo un dolor con ese Proyecto y es que la Senadora, no me quiso dar a mí ni siquiera 24 horas para leerlo. razón por la cual no lo firmé. Pero, esta ha sido mi causa durante muchos años Presidente, aquí yo creo que aquí a todo el mundo le consta, yo no creo que yo tenga que aquí contar lo que yo he hecho durante ocho años para prohibir las corridas de todos.

Pero, es que esto no se trata de personalismos Presidente, esto no importa si el Proyecto es mío o de la Senadora Hernández, o de la Senadora Padilla, a quien le haga un llamado, a que de una vez deponga los egos y haga lo que voy a hacer yo en este momento y es sumarnos de manera decidida al Proyecto de la Senadora Esmeralda Hernández, porque las causas tienen que estar por encima de las personas y si las causas no están por encima de las personas, entonces lo único que importan son los egos y no las cosas de fondo en la vida.

Y esa no será la política que yo haga Presidente querido, yo vine aquí a luchar por causas y si esa causa hoy va avanzando de manera positiva desde el Senado de la República, Juan Carlos Lozada como actor fundamental de esa causa, no puede sino apoyar el Proyecto de la Senadora Hernández. Entonces, qué sentido tendría Presidente, que hoy aprobáramos aquí, la prohibición de las corridas de toros como seguramente sucedería, porque creo que los votos los tenemos, para que lleguen dos Proyectos a la Plenaria de manera separada.

Por eso, lo que voy a pedir Presidente es el Aplazamiento del Proyecto de las corridas de toros hasta tanto, no veamos qué sucede en la Comisión Sexta de esta Corporación, con el Proyecto de la Senadora Hernández y que de esa manera, podamos caminar unidos todos los que creemos en esta causa, porque nada le ha hecho más daño a la lucha por los derechos de los animales, que la separación estúpida de los egos de algunos. Aquí tenemos es que unirnos y caminar juntos por una causa que vale la pena, que es justa y que además, pues tanto sufrimiento podría evitar.

Presidente, por eso quiero dejar aquí esta constancia, de que pido el Aplazamiento del segundo punto del Orden del Día. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso la palabra del doctor Pedro, como Coordinador del Proyecto de autoría del doctor Juan Carlos.

## **La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca**.

Gracias Presidente. Presidente, yo verdaderamente celebro la postura del compañero Juan Carlos Lozada, creo que es una decisión sensata y altamente ética, porque la causa está por encima de los egos. Quienes hemos venido acompañando la causa del compañero Juan Carlos Lozada, somos conscientes de la importancia de la defensa de los derechos de los animales, en punto de la dignidad humana como concepto global, precisamente de ese principio de nosotros los seres humanos.

En consecuencia, nos unimos a la posición del compañero Juan Carlos Lozada y adherimos a la solicitud de Aplazamiento hasta tanto, se resuelva el tema que haya sido aprobado en el Senado de la República. Gracias.

PRESIDENTE**:** Gracias doctor Suárez, igualmente al doctor Juan Carlos. Sigue en consideración el Orden del Día con el Aplazamiento del punto Número 2 expuesto por el doctor Juan Carlos Lozada y el doctor Pedro Suárez Vacca. Tiene el uso de la palabra la doctora Catherine.

## **La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Catherine Juvinao Clavijo**.

Gracias Presidente. En el mismo sentido, vamos a solicitar un Aplazamiento con mi colega, la Representante Piedad Correal del Proyecto que busca establecer medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio, en razón de que tenemos programadas unas reuniones con organizaciones, tenemos una serie de Proposiciones importantes y dado que hoy además, yo tengo que retirarme temprano porque tenemos un almuerzo con el Ministro Jaramillo, pues solicitamos el Aplazamiento. Gracias Presidente.

## PRESIDENTE: Con las dos Proposiciones de Aplazamiento, el número 2 y el número 3 del Orden del Día, sigue en consideración, anuncio que se va a cerrar, ¿Se aprueba el Orden del Día con el Aplazamiento del numeral 2 y 3?

SECRETARIA**:** Si señor Presidente, ha sido Aprobado el Orden del Día con estas dos modificaciones, por unanimidad de los asistentes.

PRESIDENTE**:**  Primer punto del Orden del Día.

SECRETARIA**:**  Si Presidente. Primer punto, Discusión y Votación de Proyectos en Primer Debate.:

**1. Proyecto de Ley No. 108 de 2023 Cámara “Por medio del cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria”.**

**Autor:** Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna Patiño. **Ponente:** H.R. Piedad Correal Rubiano

**Proyecto Publicado:** Gaceta No. 1033/2023

**Ponencia Primer Debate:** Gaceta No. 1136/2023

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día de discusión y votación de Proyectos, Presidente.

PRESIDENTE**:**  Léase la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, señora Secretaria.

SECRETARIA**:**  Si señor Presidente.

**Proposición:** Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el Proyecto de Ley No.108 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria”, conforme al texto propuesto. Suscrita por la Honorable Representante Piedad Correal Rubiano.

Ha sido leída señor Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra la Coordinadora Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano.

¿Por cuánto tiempo señor Presidente? Gracias señor Presidente, trataré de hacerlo en una hora, mentiras. Vea colegas, tenemos este importante Proyecto de Ley de iniciativa gubernamental, radicado por el Ministerio de Justicia como antecedente legislativo el 3 de agosto, quedando radicado como Proyecto de Ley No. 108 de 2023, cuyo objeto es facultar a la USPEC, para que continúe prestando el servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad, en los sitios de reclusión transitoria. Dicho de otra manera, las personas que se encuentran detenidas en esas Estaciones de Policía, o sitos sitios transitorios y en detención preventiva.

PRESIDENTE**:** Permítame, doctor Alejandro por favor colaboremos para que nuestra compañera pueda dar su exposición, le agradecemos.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Piedad Correal Rubiano**.**

Gracias señor Presidente. Este Proyecto de Ley, no fue construido únicamente con iniciativa gubernamental, obedeció precisamente a una Mesa de alto nivel, que se desarrolló por solicitud de la misma Procuraduría General de la Nación, que conminó a la USPEC, a que estableciera como mecanismo transitorio, qué iba a hacer para continuar prestando esos servicios de alimentación. La misma Defensoría del Pueblo, solicitó también la instalación de esa Mesa, que hizo parte la Federación de Municipios, estuvo Asointermedias y estuvo la Federación de Departamentos, porque ésta es una obligación que según la última Sentencia de la Corte Constitucional la SU-122 de 2022, estableció que esa obligación de alimentación, era de los entes territoriales, más no de la USPEC.

Esto es un fallo del año pasado, mis queridos compañeros, de la Honorable Corte Constitucional, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 65 del año 93, donde hizo un análisis del Artículo 17, el Artículo 19 y el Artículo 67 de la Ley 65, donde habla de esa obligatoriedad de los entes territoriales. Situación de Estado de Cosas Institucional, es una de las bases del pronunciamiento de la Corte, donde ustedes saben queridos compañeros, que desde el año 98 en Sentencia de Unificación de la época, la 163 del Exmagistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, precisamente Exdefensor del Pueblo y actual Magistrado de la JEP, él en su época estableció el Estado de Cosas Inconstitucional, debido a la gran cantidad de quejas que se estaban recibiendo en el país y tutelas obviamente, que hablaban de la grave vulneración de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, debido a las condiciones indignas de hacinamiento carcelario, de la no garantía de derechos fundamentales de estas personas y obviamente, de la inoperancia del Estado en proteger los derechos, pese a la obligación internacional de garantías y nacional constitucional de la garantía de los derechos de las personas privadas de la Libertad.

Sobre esto, se ha hablado una estadística que actualmente en las Estaciones de Policía, se encuentran alrededor de ciento veinticinco mil quinientos ochenta y seis personas privadas de la libertad en esas Estaciones de Policía, de manera infrahumana, con hacinamiento y solo vienen siendo atendidos por los entes territoriales, alrededor de dos mil novecientas siete personas privadas de la libertad por parte de los entes territoriales. Esa obligación, ha establecido la misma normatividad que está en cabeza del Estado, entendiéndose como Estado, precisamente lo que tiene que ver con el Gobierno Nacional, los entes territoriales, gobernaciones, municipios y obviamente, ese es uno de los fundamentos para poder hacer que, a través de este Proyecto de Ley, se faculte a la USPEC para que continúe prestando los servicios.

Queridos colegas, yo les quiero decir algo: La Sentencia de la Corte Constitucional establece como base el Artículo 17 y quiero que coloquemos mucha especial atención aquí, porque algunos colegas ya me han preguntado ¿Y por qué usted lo dejó hasta el 2025 y el Gobierno habla del 2024? ¿Y les voy a decir por qué? Actualmente, el Artículo 17 de la Ley 65 del 93, establece que las cárceles departamentales y municipales corresponde a los departamentos, municipios, área metropolitana y al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, corresponde ojo compañeros, Ley vigente Artículo vigente, que es lo que tiene en cuenta la Corte Constitucional, para sacar ese fallo SU-122 dice, que a esos entes les corresponde la creación, fusión, supresión, dirección, organización administrativa, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones.

Yo pregunto, ¿Estará vigente ese Artículo realmente, actualmente? ¿Existen cárceles municipales por condenados o detenidos preventivamente por contravenciones? Eso desapareció, eso era exactamente en la época de la creación de esta Ley que es en el año 93, cuando las autoridades policivas, podían detener a las personas, o restringir su derecho a la libertad de las personas por comisión de contravenciones, pero ustedes saben que esa facultad se le quitó a las autoridades de Policía y administrativas, o Inspectores de Policía cuando lo hacían en su época y actualmente, solo lo pueden hacer los jueces de la República, es una facultad judicial, detener las personas o privarlas de la libertad.

Entonces, por eso ese Artículo 17 perdió su vigencia. Sin embargo, ahí está y por eso la Corte Constitucional dice, ojo ese Artículo está vigente y los entes territoriales tendrán que continuar y es más, le da año y medio para que los entes territoriales creen y fusionen cárceles municipales, ¿Con qué, un alcalde, un gobernador? Pero es porque está vigente ese Artículo 17. No obstante, compañeros el Artículo 67 de la misma Ley, mire lo contradictorio dice: Provisión de alimentos y elementos. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, tendrá a su cargo la alimentación de las personas privadas de la libertad, dice el Artículo 65. ¿Pero qué se dice en la Sentencia de la Corte? Se sobreentiende por lo que está vigente ese Artículo 17, que es para las personas condenadas, que la USPEC puede seguir prestando ese servicio de alimentación y no para las detenidas preventivamente.

Sobre esa discusión, quiero decirles mis queridos colegas, que los diferentes jueces de la República se opusieron a esa situación, de que las Estaciones de Policía fueran atendidas únicamente por los entes territoriales, sino por la USPEC porque en la mayoría de los entes territoriales, los municipios de sexta, quinta, cuarta categoría inclusive de primera categoría, no tienen esa facultad o esa posibilidad más bien, no facultad sino posibilidad, de construir cárceles y darles la manutención a esas personas privadas de la libertad.

Es por eso, que entonces mis queridos colegas, en el 2016 la Corte dice: No, la USPEC, debe continuar dando alimentación, pero en el 2022 la Corte cambia de interpretación, por lo que están vigentes esos Artículos 17 y 64 de la Ley 65 y dice: No, no puede la USPEC, conmino a que los entes territoriales en cuatro meses queridos colegas, cuatro veces, organicen y a que esas personas se les garantice sus condiciones mínimas de alimentación, da cuatro meses. Colegas, ¿Saben de cuándo es ese fallo? Ese fallo es del 31 de marzo del 2022, o sea que llevamos año y medio más o menos y los cuatro meses se vencieron entonces hace once meses, no un año se vencieron, los cuatro meses, para que precisamente los entes territoriales, asumieran la obligación.

Mi pregunta, ¿Lo han asumido? Queridos colegas, no lo pueden asumir porque no tienen con qué, no hay forma de que lo asuman y por eso, la misma Corte Constitucional ¿Qué dice? Dice, que el Congreso de la República, deberá legislar y hacer ese, precisamente esa solidaridad que debe existir entre los entes territoriales y el Gobierno Nacional, legislar para ese cambio de normatividad, teniendo en cuenta dice la Corte Constitucional, la posibilidad de los municipios según su situación presupuestal, según la cantidad de detenidos que puedan tener o llegara a tener y obviamente, la capacidad que tenga el municipio para administrar esos sitios de reclusión. Por eso, es que la Corte dice, alimenten cuatro meses para que lo hagan, año y medio para que hagan cárceles. Pero señores Congresistas, legislen y miremos cómo se puede articular solidariamente esa facultad nacional y territorial, para saber a cargo de quién quedan esas personas privadas de la libertad.

Para ya no extenderme más, ese es el fundamento esencial y por eso es que, hay un concepto positivo, queridos colegas del Consejo de Política Criminal donde dice, que una vez analizado el Proyecto de Ley, no tiene inconveniente alguno y está conforme a la normatividad internacional de proteger los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad y evitar de esta manera, los tratos crueles e inhumanos hacia estas personas. Igualmente, tenemos concepto positivo fiscal del Ministerio de Hacienda que dice, que efectivamente cuenta con los recursos necesarios para atender estas personas tanto para este año, una vez aprobado este Proyecto de Ley, como para el año entrante 2024, tiene la posibilidad de continuar haciéndolo.

Yo por qué me atreví señor Ministro y colegas, fuera de aceptar el Proyecto tal y como venía en la radicación, presenté Ponencia Positiva del 2024 como lo trae el Gobierno, el Gobierno, lo trae hasta junio del 2024 y con el concepto del Ministerio de Hacienda, que es posible hacerlo, es porque previendo le añadí un Parágrafo diciendo que, se podrá el Gobierno, poderlo prorrogar hasta el 2025, podrá porque como no tenemos el concepto fiscal hasta el 2025, por eso lo dejo podrá, es para evitar otra nueva Ley el año entrante dentro de seis meses, otra Ley haciéndolo porque compañeros, yo estoy segura. Primer lugar, tenemos que sacar, crear la Comisión de que organicemos de una vez el Proyecto de Ley, para que hagamos de ese Estado de Cosas Inconstitucional, tanto en condenados como en sindicados o detenidos preventivamente, hacer caso de lo que nos está conminando la Corte de que armonicemos y digamos, a cargo de quién definitivamente quedan esas personas detenidas preventivamente, aclaremos la Ley que ya no hay contravenciones y tengamos en cuenta como dice la Corte, la parte presupuestal de los diferentes entes territoriales.

Yo sé colegas que ese Proyecto de Ley, no va a durar menos de un año, yo diría que por ahí año y medio, mientras lo organizamos, lo socializamos con nuestras capitales, con la Federación de Municipios o municipios intermedios, con la Procuraduría, la Defensoría, el Ministerio, para que legislamos de una vez sobre esto, se nos va a ir más del año en esta circunstancia y por eso, estoy previendo que mientras lo hacemos, facultemos la USPEC para que hasta el 2025 podría cómo se dice, prorrogar las facultades para que continúe prestando los servicios a esas personas privadas de la libertad. De manera que Presidente, que de esa manera dejo expuesta aquí mi Ponencia Positiva Favorable e invito a la Comisión, nos apoyen con el voto positivo, para este Proyecto de Ley. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:**  A usted doctora Piedad. Tiene el uso la palabra, el doctor Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González.

Gracias Presidente. De nuevo, el saludo al señor Ministro y yo quiero empezar por donde terminó la doctora Piedad. Doctora, usted incluyo un Parágrafo y nosotros tenemos ya una Proposición sobre eso, porque no será que dándole más largas a este problema y dándole nuevas facultades al Gobierno, ahí si es que no vamos a solucionar esto nunca. Yo en la Proposición, ahorita la podré conversar con usted, no estoy enteramente de acuerdo con que demos más plazos a esto, máxime nosotros quitándonos una posibilidad, de que la Comisión tenga que volver a discutir un tema como estos.

Porque, yo sí quisiera señor Ministro que estuviéramos discutiendo humanización carcelaria, ¿Cierto? Que estuviéramos bueno, el Ministro se tuvo que retirar. Yo sí quisiera colegas, que estuviéramos discutiendo humanización carcelaria, temas más de fondo, sino estos temas de una urgencia, pues porque es que en serio se van a quedar los presos sin alimentación, si se pueden quedar. Por eso, hay que hacerlo, por eso yo dije, bueno retiro mi Proposición de que no se discutiera en el Orden del Día. Pero es que colegas en el Parágrafo Transitorio dice: Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por los entes territoriales.

Entonces, estamos aplazando algo, ¿Pero definitivamente se lo vamos a cargar a los entes territoriales? Y claro, es que la Sentencia dice en parte eso, pero de veinticinco puntos que tiene la Sentencia, cogimos uno, a los más chiquitos a los que no se pueden defender acá, a los entes territoriales más pobres de este país a decirles, arreglen el problema de alimentación a los presos. Entonces, uno vuelve y se pregunta, ¿Por qué el Estado colombiano, no resuelve los temas de fondo? Por qué no resolvemos, el tema de la situación carcelaria del país y no simplemente tenemos pañitos de agua tibia y le ponemos una curita a la herida y no lo resolvemos, ¿Por qué entonces qué estamos haciendo hoy? Simplemente de veinticinco puntos que trae la Sentencia, usted la conoce mejor que yo entonces.

Este es un Gobierno, en el que para pedir facultades es absolutamente centralista, pero para dar obligaciones a los entes territoriales, ahí sí cree en la descentralización. Entonces, esto sí es un Proyecto de descentralización, municipios alimenten sus presos. Pero en serio doctor es que mire, de los veinticinco puntos que trae la Sentencia dice: ordenar al INPEC que, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de esta Sentencia, realice las adecuaciones necesarias, traslade efectivamente a establecimientos penitenciarios a todas las personas condenadas, ¿Eso ya pasó? No ha pasado. Más adelante dice, el 5º: Ordenar al INPEC que, dentro de los meses siguientes a las notificaciones, realice las actuaciones adecuadas y necesarias para el traslado de todas las personas privadas, ¿Pasó? No ha pasado. En el 6º, dice: Garantice que las personas privadas de la libertad en estos lugares, cuenten con las condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños y luz suficiente. Ahí es donde nos estamos pegando a un pedacito de ahí, la alimentación de resto no lo estamos tocando, la gente sigue en las mismas condiciones y el Ministro y yo coincidimos en eso.

Y el 8º, entonces claro ordenar a las entidades territoriales, donde también se les pide algo que me parece muy importante, verifiquen el régimen de afiliaciones aseguramiento de salud en el que se encuentra cada persona detenida, previamente en denominados centros de detención transitoria. Ojalá ya lo hayan hecho, yo no creo. El 14º, advertir dice palabras más, palabras menos: Las entidades territoriales junto con el INPEC y la USPEC, que ahí es donde yo hago otra reflexión. Entonces, no funcionaban las cárceles por sí solas, hay que crear una entidad que las administre, creamos el INPEC, cómo vemos que el INPEC tuvo problemas de corrupción y no funcionó, creamos la USPEC que tampoco funciona. Entonces, sí me parece a mí que aquí no estamos solucionando nada con todo respeto doctora, dice: Las entidades territoriales junto con el INPEC y la USPEC, deberán dar una solución definitiva a la ampliación de los cupos para la población procesada bajo su jurisdicción, no ha pasado, siempre y cuando, cumpla las condiciones legales de un centro carcelario y se garanticen condiciones de subsistencia digna, humana, etcétera, etcétera. 15º, ordenar a todas las entidades territoriales, bla, bla, bla, establezcan planeación de fuentes de financiación, ¿Ya se hizo eso Ponente, señor Ministro? Porque es que, para cumplir una parte, hay que cumplir la otra.

Entonces, en el término máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente Providencia, todas las entidades territoriales especialmente los departamentos, el Distrito Capital y las capitales de departamento, establezcan una planificación de fuentes de financiación y gastos, ¿Me puede decir doctora, si eso ya se hizo? ¿Ya hay una planificación de gastos para saber de dónde va a salir esta plata? Esto va a terminar saliendo es de los fondos, de los recursos de libre destinación de los municipios obligados, ¿Pero, ya se hizo una planeación? Ya el marco fiscal de mediano plazo de los entes territoriales de cuarta, quinta y sexta categoría que es supremamente sensible, ¿Tiene esto incorporado? Por último, también habla dice, el 16º con el fin de dar cumplimiento al Numeral 3, ordenar al Ministerio de Justicia y del Derecho, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, que junto con el INPEC y USPEC, asesoren, acompañen y coofinancien a las entidades territoriales, los esfuerzos deberán enmarcarse en asegurar más y mejor infraestructura por la población sindicada. El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Planeación con el INPEC y la USPEC, ya asesoraron, ya acompañaron ¿Y dónde está la coofinanciación de los entes territoriales? Qué rico que nos cuente todo eso, porque si eso es así, maravilloso sacamos esto adelante en cinco minutos.

Por último, vuelvo al texto del Articulado porque no quedo conforme con el Inciso 2º del Parágrafo Transitorio, ese término podrá prorrogarse por una sola vez hasta el 30 de junio de 2025 y en serio, el Parágrafo Transitorio en su primer Inciso dice: “Vencido este plazo, que yo voy a tratar de que se cambie, este servicio deberá ser asumido definitivamente por los entes territoriales”. Entonces, de una vez, pues digámosles que ya, que no van a tener ayuda de nadie, pero lo que no me parece bien, es que estemos aplazando un problema y que además, nos estemos quitando una competencia. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:**  A usted doctor Juan Sebastián. Doctor Jorge Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jorge Eliecer Tamayo Marulanda.

Gracias señor Presidente. Un saludo a todos los miembros de la Comisión, nuevamente al señor Ministro. Bueno, el tema aquí es más profundo de lo que ustedes creen y de pronto sirve para los que, sirve para aquellas personas que gozan de Bukele en Colombia, no, que no se dan cuenta de la realidad carcelaria y proponen, claro desde luego tener tecnologías de vigilancia, tener más Policía, de pronto tener más posibilidades de sistema judicial. ¿Pero y el sistema carcelario? Por eso termina en una cárcel, en un sitio de detención y entonces, ahí hay un problema grave, dónde metemos, no le cabe uno más.

Vea, en el Valle se creó la Cárcel de Jamundí y al otro día estaba completo su cupo y a los dos meses, ya tenía otra vez la población superada de la que estaba establecida y aquí hay un problema grave, la Norma general frente a la situación de las personas que están a cargo del INPEC, como personal carcelario, tienen dos tipologías, uno que son los condenados y que son los sindicados y los sindicados por eso, ellos hacen convenios con las entidades territoriales, porque son de competencia de los entes territoriales a ellos les corresponde, porque por la comisión del delito, están allá conociendo una causa y tienen la entidad judicial que está en el mismo territorio, en la misma jurisdicción. Entonces, eso es una complejidad grande y hay momentos en que le trasladan de estos detenidos cuando se desbordan se los llevan para otros municipios, eso hay que planificar muy bien eso y tener muy claro, en qué momento y cuál es la responsabilidad le corresponde a la entidad territorial, asumir esa responsabilidad, que no es todo lo que se dice, hoy en los centros transitorios hay personas condenadas y muchas condenadas, no le cabe uno más, las Estaciones y Subestaciones de Policía en Santiago de Cali, están atiborradas, hacinadas, terriblemente hacinadas.

Entonces, yo me digo qué tal, pues que si una acción más contundente en la detención de las personas, no hay lugar donde llevarlos y eso es un tema complejo, difícil. Yo pienso que esta medida, es un paliativo, es una medida ahí simplemente humanitaria de que no se queden las personas con alimentación, que no vayan a padecer de hambre, es por eso. Pero, las condiciones carcelarias de esa persona están vulneradas, sus derechos están vulnerados totalmente, no hay condiciones para tener esas personas en eso.

Entonces, a mí me parece que es un tema que hay que mirar nosotros responsablemente, comprometernos nosotros, si bien sacamos adelante esta iniciativa, para resolver un tema coyuntural de urgencia, tenemos que comprometernos nosotros verdaderamente a hacer una revisión sobre todo el problema carcelario señor Ministro, tenemos que sentarnos seriamente, responsablemente, qué tenemos que hacer, porque la gente la ve facilita simplemente detengan, detengan y capturen y capturen y detengan. Y entonces los jueces ya ahí ¿Qué tienen que hacer? Personas inclusive condenadas, le dan medida cancelaría o en domiciliaria y termina la persona condenada en medida domiciliaria.

Entonces, perdón ese tema es un tema muy complejo, aquí estamos mirando es simplemente la puntica del problema, lo que asoma del problema tenemos que sentarnos responsablemente y habrá que sacar esta disposición. Pero, es que éste no es el problema, el problema es de una dimensión mucho mayor, pero terriblemente. Hace muchos años, cada municipio tenía su cárcel municipal y fueron desapareciendo, porque era necesario tener. Mire, una autoridad administrativa, o policiva cuando tienen ellos y dando orden de arresto mediante un fallo de tutela, no tiene donde ir a ayudar a una persona que tiene cinco, ocho o diez días, quince días que le pueden establecer una tutela, un arresto a una persona, no hay forma. O sea, queda inocua la posibilidad de la sanción que pueda imponerse, por parte de un juez.

Entonces, a mí me parece que el problema es de unas dimensiones mayores que hay que empezar a tratarlo y a estudiarlo con profundidad, de manera serena, con toda la argumentación jurídica, científica, humanística tratarla responsablemente, esta habrá que sacarla. Pero, hay que tener mucho cuidado que esa situación, no soporte sobre los hombros la entidad territorial, porque detrás de la alimentación está todo el sistema carcelario que se le cuelga también a la entidad territorial. Y eso, ¿Ustedes saben qué pasa? Si no le meten un peso a una escuela, que se lo van a meter a una cárcel, no tienen. Mejor dicho, no tienen ni conciencia, ni voluntad de que hay que también hacerlo y yo en ese sentido, prefiero que le metan un peso a una escuela y no que se lo metan a una cárcel. Entonces ahí estamos en una situación compleja y difícil. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:**  Gracias a usted doctor Jorge Tamayo. Tiene el uso de la palabra el doctor Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana.

Presidente, muchas gracias. Yo invitaría a los colegas de la Comisión, a que aprovechemos la presencia del señor Ministro Osuna, como autor de este Proyecto, pero como responsable de la política carcelaria en todo el país. Recién posesionado el Ministro, le hacíamos ver la dificultad que hay en Estaciones de Policía y URIS. Porque doctor Wills, el Estado colombiano carece de un sistema.

## 

## PRESIDENTE: Compañeros, por favor colaboremos con el silencio, tanto los que se encuentran en las gradas, como los compañeros de las UTL, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. José Jaime Uscátegui Pastrana**.**

Gracias Presidente. Les decía que, recién posesionado este Gobierno, hacíamos ver que una de las tantas fallas que hay con el Sistema Carcelario y Penitenciario en Colombia, es que ni siquiera hay un sistema de información que funcione frente a las personas que están privadas de la libertad en estos centros transitorios, incluidas las Estaciones de Policía y las URIS de Colombia.

El señor Ministro de la Defensa, aquí en presencia del doctor Oscar Campo como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, nos dijo denos nueve meses para empezar a resolver esa situación, ha transcurrido más de un año y la situación sigue igual. Hace poco, se fugaron de la cárcel o de las celdas de la Estación de Teusaquillo aquí en Bogotá, treinta y cuatro personas privadas de la libertad y es que esa no es la competencia de la Policía Nacional. Entonces, yo coincido acá, que si necesitamos son soluciones estructurales a esta problemática, porque seguiremos de prórroga en prórroga frente a estos temas de alimentación y otros, pero el Gobierno del Cambio, no va a dejar solucionado absolutamente nada, en relación con esta problemática que se vive en los centros de reclusión en Colombia.

Yo sí le pido desde la Oposición señor Ministro, lo acompañamos con este Proyecto, pero aprovechemos el escenario para que por ejemplo, usted le diga al país ¿Qué pasó con Gordo Lindo, narcotraficante preso que sale por cuenta del INPEC? Cuando desafortunadamente aún, o afortunadamente, todavía había una medida de aseguramiento contra ese personaje y sí quisiéramos escuchar una explicación del Alto Gobierno, porque ese tipo de sucesos no pueden simplemente repetirse en el país y no responde ni el INPEC, ni la Policía Nacional, ni el Ministerio de Justicia y mucho menos el Presidente. O, si eso hace parte de los pactos de impunidad que se acordaron con el hermano del Presidente, en las diferentes cárceles del país y ya lo están diciendo, sin ningún rasgo de vergüenza, pues habrá que aceptarlo, pero al menos denle la cara al país en esos aspectos y no estoy tratando de confundir temas, sino que por favor avancemos en algo que verdaderamente le sirva al país o si no usted se va contento con la aprobación de este Proyecto de Ley, pero la incertidumbre de esta Comisión o al menos de algunos integrantes de esta Comisión, sigue igual.

La Ley de Seguridad Ciudadana, que aprobó el Congreso permite la administración y la operación de cárceles bajo la modalidad de alianzas público-privadas. Por qué le siguen cargando estos gastos a los impuestos de todos los colombianos, cuando hay ese tipo de modalidades ya permitidas por la Ley y verán ustedes, con quién trabajan y cómo confeccionan esas licitaciones o esos contratos de cooperación entre actores público-privados, pero háganlo por favor porque de lo contrario, insisto se nos va a ir la vida redundando en la problemática, pero sin ver de parte de ustedes como administración, ninguna solución. Así que dejo esas dos inquietudes y por favor, lo de Gordo Lindo no me lo vayan a embolatar, porque si quisiera una orientación o respuesta al respecto que el país también la está pidiendo y creo que hacemos bien, contando con su presencia tocar ese tema. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Gracias a usted. Tiene la palabra el doctor Pedro Suárez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Pedro José Suárez Vacca.

Gracias Presidente. Presidente, sin la menor duda, todos quisiéramos al igual doctor Uscátegui, estamos de acuerdo en que hay unos temas de mucho más profundo calado que hay que entrar a resolver, no llevamos en vano más de 30 años creo yo ya, desde la primera declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional por parte de la Corte Constitucional, respecto de la situación en los establecimientos carcelarios. Y ese es un tema, que habrá de irse resolviendo lo antes posible, porque los Gobiernos anteriores definitivamente fueron incapaces, o no tuvieron la voluntad de resolverlo y esto nos impone en este Gobierno, darle respuesta a ello y por eso, estamos a espera de que pueda darse curso lo antes posible, infortunadamente la Legislatura pasada por cuestiones de los trámites correspondientes en esta misma Comisión, no fue posible tramitar entre otros, la Norma con la que esperamos regular la humanización penitenciaria, cierto y eso es un tema que va a entrar a dar respuesta de fondo a todos esos temas, que se han planteado desde la declaratoria de Estado de Cosas Inconstitucional y que tiene que ver precisamente, con esta respuesta que hoy da el Gobierno Nacional, de manera urgente.

Lo que, entiendo yo y me parece en ese sentido pertinente y sobre todo muy simplemente razonable, que nos unamos en esta Comisión Primera el día de hoy, es que se trata de una situación coyuntural a razón de dos pronunciamientos de la Corte Constitucional. Uno, que en principio había dicho que efectivamente todos los eventos de las personas privadas de la libertad, deberían ser de competencia de la USPEC en esta materia y posteriormente, hace un análisis distinto y con justas razones, también modifica al menos parcialmente su postura y define, que son los entes territoriales los que tienen que entrar a darle esos alimentos a las personas privadas de la libertad, exclusivamente en los centros de reclusión transitoria.

Y ese es un tema, que debe ser resuelto, un tema que debe ser resuelto por la autoridad competente que es el Órgano Legislativo, el propósito es claro, sencillo. Y por supuesto, simplemente aporta a una sola parte de todos los temas que habrán de ser abordados, en punto de la resolución de los problemas que tiene el sistema carcelario en Colombia. Y por tanto, yo me uno a las voces que votaremos positivamente este Proyecto, a fin de garantizar al menos mientras se da la solución plena a todos los problemas que tiene el Sistema Carcelario en Colombia, para evitar que pronto se nos venga una situación gravísima que sería la no provisión de alimentos a quienes están privados de la libertad, por orden o por disposición de alguna autoridad competente, en estos lugares de reclusión transitoria. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:** Gracias a usted doctor Pedro. Tiene el uso de la palabra el doctor James, seguidamente le damos al Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres.

Muy buenos días señor Presidente, muchas gracias. La verdad, es que nosotros vamos a apoyar este Proyecto, porque lo consideramos necesario. Más, sin embargo, recogiendo las palabras de Juan Sebastián, sí consideramos que no le podemos achacar después de un tiempo, esta responsabilidad de alimentar a estas personas detenidas a entes territoriales, municipios, departamentos, que la experiencia nos muestra que son muy débiles presupuestalmente hablando.

Creo, que sí se debe reconsiderar tan siquiera, no que como dice la Ponente la doctora Piedad Correal, que eso se pueda extender por parte de la USPEC hasta el año 2025, sino que sea por lo menos tres años más, que sea el Estado central a través del Ministerio de Justicia, que garantice estos alimentos, mientras que los alcaldes y gobernadores adoptan su presupuesto, para que puedan cumplir con esta innegable labor de alimentar a estos detenidos. Esto más aún, cuando sabemos que los alcaldes que inician el Periodo el año 2024, no tienen la posibilidad de conformar este presupuesto y allí van a conseguir una excusa perfecta para dejar a todos estos detenidos, los ciento veinte mil que se dice acá que están detenidos provisionalmente, en el Limbo. Así que señor Ministro.

**PRESIDENTE:** Compañeros, por favor escuchemos al doctor James.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. James Hermenegildo Mosquera Torres**.**

Muchas gracias señor Presidente por su garantía del uso de la palabra, ya que en Plenaria tanto los del Pacto antes como los actuales Liberales, casi no nos la permiten a los de Paz, muchas gracias señor Presidente. Bueno, de verdad señor Ministro, nuestro llamado si es, que reconsideremos este plazo, señora Ponente nosotros vamos a acompañar el Proyecto, pero tenemos que ser conscientes de una realidad y esta realidad es la debilidad económica de los entes territoriales. Muchas gracias señor Presidente.

## PRESIDENTE: A usted doctor James. Tiene el uso de la palabra el doctor Peñuela.

## La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache.

Gracias Presidente, un saludo al señor Ministro. Desde luego que celebramos este Proyecto de Ley que tiene como propósito pues atender y garantizar ese derecho tan mínimo que debe ser y tan básico, para quienes están en una condición de privados de la libertad o de sindicados en este caso, como es la alimentación y desde luego, que compartimos el llamado que hace la Corte Constitucional en la Sentencia, pero sí hay unas preocupaciones señor Ministro, que es importante que se tengan en cuenta. Y en primer lugar, hay que analizar las condiciones de las entidades territoriales, no todas Tienen las mismas condiciones financieras, las condiciones presupuestales para asumir esa responsabilidad. Lo segundo, hay departamentos como Nariño que son zona de frontera y que se ven afectados o esos indicadores de personas que están en los centros transitorios, pues son población migrante y ese es un indicador que muchas veces usted no lo puede presupuestar, no lo puede planear y que escapa esa posibilidad de las entidades territoriales.

En tercer lugar, no todos los municipios tienen sus Centros de Detención Transitorio, Pasto por ejemplo tiene cuatro, dos son de propiedad del municipio, otros dos son arrendados, pero en los otros sesenta y tres municipios, prácticamente las Estaciones de Policía sirven para la ubicación de las personas que están privadas de manera transitoria. Y hay casos como por ejemplo en Tumaco, la Defensoría del Pueblo lo manifestó, que hay Estaciones Militares donde están también personas detenidas transitoriamente. Entonces, ¿Qué queremos decir con esto señor Ministro? Que es importante que no se cierre la posibilidad a que también se puedan seguir suscribiendo convenios entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, cuando estas entidades por sus deficientes condiciones presupuestales, no estén en la capacidad de garantizar la obligación que está contemplada en esa Sentencia de la Corte.

Y en segundo lugar, que quede claro también que hay personas que antes de ser sindicadas son indiciadas y estas personas no pueden ser responsabilidad de las entidades territoriales, esa responsabilidad debe mantenerse en la Fiscalía General de la Nación. Entonces, esos son dos puntos que queremos plantearlos y que hemos presentado las Proposiciones respectivas señor Ministro. Muchas gracias.

## 

## PRESIDENTE: A usted doctor peñuela. Tiene el uso de la palabra la doctora Karyme Cotes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Karyme Adrana Cotes Martínez**.**

Presidente muchas gracias, Ministro Osuna un saludo cordial. Mire, a mí me parece que debemos ordenar el debate, en la medida en que lo dividamos en dos partes Ministro, una cosa es la urgencia que queremos solventar con la modificación del Artículo 67 de la Ley 65 del 93, para garantizar el derecho humano a la alimentación de todas las personas que se encuentran detenidas en Centros de Detención Transitoria, ese es el debate que nos convoca el día de hoy. Y otra, es el asunto estructural del Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia, en donde sí podemos abordar todos los temas que se han manifestado en el transcurso de la mañana.

En ese sentido Ministro, yo le pediría que como se trata de solventar una urgencia, pues lo hagamos con un Artículo Transitorio como lo propone el Proyecto de Ley hasta junio del 2024, ¿Por qué hasta junio del 2024? Porque nosotros no podemos darle una solución cuasi permanente, dando la posibilidad al nivel central de que prorrogue hasta junio del 2025, cuando lo que queremos es solventar una urgencia Ministro y esto también le pone a su Cartera, un reloj para que usted plantee a esta Comisión, al Congreso y al país, la verdadera Reforma Estructural al Sistema Penitenciario y Carcelario y usted ya tiene un plazo y sabe que de aquí a junio del 2024 Ministro, usted debe volver a este Congreso con una propuesta de modificación al Artículo 67 de la Ley 65 del 93 y a todo el Sistema Penitenciario y Carcelario Ministro, para resolver el problema estructural.

Entonces, yo le pediría al Presidente que avanzáramos en la discusión, ésta, la que nos convoca hoy, que es resolver un derecho humano como ya se ha dicho de alimentación, que se va a quedar sin piso normativo en octubre de este año, porque la USPEC a partir de noviembre no puede suministrar alimentos a esta población, si no aprobamos este Proyecto de Ley. Si de aquí a junio Ministro el próximo año usted no tiene todavía una propuesta para resolver estructuralmente, que yo espero que sí la tenga, pues volveremos a esta Comisión a discutir, si prorrogamos otra vez la urgencia. Pero ese no es el deber ser Ministro, el deber ser es que con corte a 30 de junio del próximo año, usted vuelva aquí con la Reforma Estructural al Sistema. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Gracias Honorable Representante. En ese orden de ideas, le damos el uso de la palabra al señor Ministro, el doctor Néstor Osuna, para dar respuesta a los interrogantes de los compañeros Representantes, tiene el uso de la palabra señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho**.**

Gracias Presidente, Honorables y queridos Representantes. Con el mayor gusto quiero referirme al Proyecto de Ley y a por supuesto las inquietudes muy importantes todas, que ha planteado tanto la Honorable Representante Ponente doctora Correal, como quienes han intervenido. Lo primero, que quisiera responderle algo al Representante Juan Sebastián que lo dijo al principio y es, ¿Por qué este Proyecto de Ley no tiene Mensaje de Urgencia siendo urgente? Admítanme una confesión y es que pues también aquí en el Gobierno aprendemos de la experiencia, la legislatura pasada presentamos un Proyecto de Ley con Mensaje de Urgencia y eso sentó mal, entonces salvo que haya alguna circunstancia especialmente compleja que amerite eso, pues no estamos interesados en repetir esa experiencia. Pero además, el tiempo alcanza, porque estamos hablando de un Proyecto de Ley que si se aprueba en su versión como la presentó el Gobierno, pues va a tener, digamos va a implicar un esfuerzo presupuestal para los municipios y Gobernaciones en el Presupuesto del año 2024, que aún no se ha comenzado a discutir. Entonces, por eso el tiempo alcanzaría y por eso no tiene Mensaje de Urgencia.

Dicho lo anterior, efectivamente es un Proyecto de Ley provisional, paliativo, remedio con curitas si me permiten la expresión, para el problema que ha surgido. Según la Ley vigente como lo dijo la doctora Piedad Correal, lo explicó magistralmente, según la Ley vigente son las entidades territoriales, municipios y departamentos, quienes deben tener a su cargo tanto la infraestructura carcelaria, como la manutención y la alimentación de las personas que están detenidas, pero aún no condenadas. Pero eso no se corresponde con la realidad, la realidad es que la mayor parte de los municipios no tienen recursos para cumplir esa obligación, no lo hacen por mala voluntad, o más bien no lo omiten, no dejan de hacerlo por mala voluntad, sino porque no tienen recursos. Y a los municipios ricos, digamos que pues no es prioridad política lo de construir cárceles municipales y eso ha hecho que paulatinamente, esa obligación se ha ido desplazando a la Nación.

Entonces fíjense ustedes, la mayor parte de esas personas que están en Estaciones de Policía, las Estaciones de Policía son de la Nación, no son de los entes territoriales y los está alimentando la USPEC que es de la Nación, no es de entidades territoriales. Bien, la legislación ha seguido avanzando y ciertamente estableció una posibilidad de cofinanciación y esa posibilidad de cofinanciación se viene ejecutando, se puede ejecutar mejor según, como las cifras para este año, el Fonsecon puede o le destina hasta el 10% de sus recursos a entidades territoriales para Proyectos carcelarios, es hasta 45 mil millones, no se han usado todos, algunos de esos se quedan ahí, tenemos la posibilidad de convenios entre INPEC o USPEC y municipios para recibir algunas personas privadas de libertad, tenemos Proyectos de cofinanciación en el que la Nación pone una parte de la construcción de cárcel y el municipio o el departamento ponen otro, o como ocurre en el Quindío, municipio y departamento hacen vaca, municipios y la Nación pone otra parte y se puede ampliar una cárcel.

Sin embargo, la situación que enfrentamos hace unos meses, es que con la Sentencia de la Corte Constitucional del año pasado, que modificó las reglas jurisprudenciales previas, se nos dice que la Nación no debe seguir alimentando personas que están en centros de privación preventiva, es cierto Representante Juan Sebastián, que esa Sentencia tiene más órdenes dirigidas a la Nación a entes territoriales, pero respecto de esa especifico ¿Qué ocurrió? Los venía alimentando la USPEC, salió la Sentencia, los siguió alimentando la USPEC, llegó el año 23 los siguió alimentando la USPEC y hacia marzo del año 23, la Procuraduría levantó la mano y dijo: municipios ¿Ustedes qué están haciendo para asumir esa obligación? Habida cuenta de que la USPEC había mencionado que los contratos de alimentación vencían el 31 de julio y por lo tanto, hasta 31 de julio pues había contratos vigentes, y ahí fuimos consientes de la situación de urgencia que había.

La USPEC logró hacer que, por supuesto dentro de la Ley, se pudieran prorrogar esos contratos por ahora hasta 31 de octubre, necesitamos un soporte legal para poderlos volver a prorrogar al 31 de diciembre, a 30 de junio o a la fecha que aquí el Congreso disponga, porque por supuesto la prioridad es que nadie que esté privado de libertad sea en lo que sea, en una Estación de Policía, en una sede de Fiscalía, en un Cuartel, en una cárcel vaya a quedarse sin alimentación, eso no lo podemos permitir. Ese es el sentido de esta prórroga. es de alguna forma dialogar con la jurisprudencia diciéndole mire. entendemos que usted le pasó esta orden a los municipios, pero los municipios no estaban preparados, permita que, o más bien la Ley determina que la Nación puede continuar con esta carga hasta 30 de junio del 24, o la fecha que ustedes determinen, si la ampliamos, o si le permitimos prórroga, en eso no creo que haya problema.

Bien, pero ahora lo que puede ser la solución real y varios de ustedes me lo han preguntado hoy aquí y en otras ocasiones. Con Asocapitales y también Asointermedias hemos venido hablando largamente de este asunto, de esta problemática, Asocapitales tiene una iniciativa de Ley, un Proyecto de Ley que propone redistribuir las cargas del mundo carcelario entre municipios, departamento y Nación, en líneas muy gruesas el Proyecto de Asocapitales diría municipios asumen la detención preventiva de aquellas personas que de ser condenadas lo serían a menos de ocho años, lo que en el lenguaje periodístico llamaríamos delitos menores; los departamentos asumen la detención preventiva de las personas que de ser condenadas lo serían apenas entre ocho y quince años y la Nación asume no solo todos los condenados como ya lo tiene, sino además los detenidos preventivamente que en caso de ser condenados serían condenados a pena de más de quince años.

¿Qué ventajas tiene el Proyecto de Asocapitales? Trae un actor nuevo, los departamentos que han estado ausentes de este problema. ¿Qué problemas puede tener? Tal vez no problemas, pero ¿Qué se puede advertir? Las fuentes de financiación para los municipios y eventualmente para los departamentos, probablemente no para Antioquia, o para Cundinamarca, pero sí para algunos otros departamentos, pueden seguir siendo difícil. Por eso yo le propuse a Asocapitales, se lo he propuesto a aquellos Congresistas con los que he tenido la ocasión de hablar, lo propuse en un Consejo de Seguridad ampliado que tuvo lugar hace un par de semanas, con presencia de varios Alcaldes de capitales y de otras ciudades del país, que creo, estoy convencido de que la solución verdadera a esto, es que la Nación asuma todo el régimen penitenciario, todo, desde el día que alguien ordena detención preventiva, hasta el día que acaba de pagar la pena está a cargo de la Nación.

Es decir, claro hacer una modificación ya definitiva, completa, muy bien pensada de la Ley del año 93, para determinar que todo el servicio penitenciario es nacional, eso nos permitirá por ejemplo, claro actuando en economías de escala es un poco más fácil, hacer una cárcel para mil quinientos cupos por supuesto que es carísimo, las cárceles son carísimas, pero una cárcel para cien cupos pues en economía de escala sale más costoso, alimentar a cuatro mil personas cada día es carísimo, pero es más eficiente que alimentar de a cien en cien por todo el país. Entonces, ese Proyecto de Ley lo queremos seguir trabajando con Asocapitales, por supuesto con ustedes en todos esos foros y audiencias previas a la presentación de Proyectos de Ley y creemos, que esa es la solución definitiva.

Y este Proyecto de Ley es simplemente una urgencia, lo admito es una urgencia, pero necesitamos aprobarlo para que a 31 de octubre o 31 de diciembre, las personas privadas de libertad en Estaciones de Policía no se vayan a quedar sin alimentos, aunque yo bien podría decir y aquí mi colega Director de la USPEC, eso es problema de los municipios, ellos verán y que se lo entiendan con la Procuraduría que les va a abrir proceso disciplinario si no lo hacen, pero eso no es realista, no tienen con qué hacerlo, no lo tienen en sus Presupuestos, no lo habían planeado y eso lo entendemos perfectamente. Entonces, ese es el sentido del Proyecto de Ley. también quisimos presentarlo solo, aparte, porque consideramos que este Proyecto de Ley probablemente pueda ser fácilmente aprobado, rápidamente aprobado, si las grandes controversias políticas quesuscitan los otros que las queremos dar con toda la calma, ahí si ya pensando en que como nos lo recordaba ahorita la Representante de Karyme Cotes, tenemos que tenerlo antes de mediados del año entrante, pero nos da más tiempo para pensarlo, para hablarlo en Audiencias, luego para tramitarlo aquí y salir con una buena propuesta, con una buena Ley para toda la ciudadanía. Eso quisiera mencionar sobre eso. Por supuesto que los convenios entre Nación y entidades territoriales seguirán vigentes y no hay duda sobre eso.

Y respecto de dos preguntas puntuales que me hizo el Representante Uscátegui con el mayor gusto procedo a responderle: el censo penitenciario sí lo tenemos, el de las cárceles del INPEC que es el que maneja la Nación, sabemos ¿Cómo es el flujo? ¿Cuántos hay hoy? ¿Cuántos salieron? ¿Cuántos entraron? Eso lo sabemos día a día, por supuesto le voy a decir datos redondeados ciento dos mil personas hay en las cárceles del INPEC al día de hoy, salen normalmente unos trescientos diarios y entran trescientos dos diarios, porque más que un stop es un flujo. El de las Estaciones de Policía no lo tenemos, no lo tiene porque lo maneja a veces cada municipio, a veces la Estación de Policía, entonces lo podemos consolidar, pero ahí sí siempre vamos con retraso, no lo tenemos día a día, lamentablemente es así.

Y respecto del asunto del delincuente por el que usted me preguntaba, alias “Gordo Lindo” la información que yo tengo, que me la suministró el INPEC es la siguiente, esta persona había sido extraditada a los Estados Unidos, allí estuvo una temporada pagando una pena, luego terminó de pagar la pena, fue deportado a Colombia donde también esperaba la cárcel para seguir pagando algunas culpas que tenía pendientes con nuestra Justicia, estuvo preso en la no sé si todo el tiempo en La Picota o en varias cárceles, pero finalmente estaba en La Picota alrededor de cinco años y solicitó la libertad por pena cumplida, hacia más o menos septiembre - octubre del año pasado. Se consultó con los Jueces de Ejecución de Penas y el Juez de Ejecución de Penas ante el que se había hecho la solicitud, determinó que efectivamente había pena cumplida y por lo tanto expidió la boleta de libertad, el INPEC cuando se expide una boleta de libertad hace algo que ellos llaman socialización, que consiste en preguntar a la Fiscalía, a otros Jueces y en unos sistemas informáticos, sí además de ese proceso, había otras órdenes de captura u otra sentencias pendientes de pago y esa información arrojó que no.

Sin embargo, el INPEC siguió averiguando y entonces esta persona interpuso un Habeas Corpus, en el Habeas Corpus el Juez determinó, que si bien no concedía el Habeas Corpus porque todavía había el término para terminar de socializar, sí le ordenaba al INPEC que a la mayor brevedad posible, pues terminara esa averiguación sobre si había otra orden de captura u otra pena vigente y si no lo había así, pues que procediera a dejarlo en libertad. Se terminó de hacer esa ronda, no hubo información de otra orden de captura y por eso se le abrió la puerta y el tipo salió. Con posterioridad, el INPEC se enteró o el INPEC supo o se le informó de otra orden de captura, ¿Qué pasa con esa orden de captura? Todos quisiéramos saberlo, si ya estaba en el sistema y alguien la borró, lo está averiguando la Procuraduría y la Fiscalía, o si nunca estuvo en el sistema y por lo tanto, digamos no se informó a tiempo y mal podía el INPEC, determinar si la persona debía permanecer cuando no tenía esa información.

Entonces, lo que me ha dicho el Director del INPEC y que uno piensa bueno ¿Por qué esto no estaba en el sistema informático? Habrá que averiguarlo, es que efectivamente al día en el que la persona ésta ya se vencía el plazo dado por el Juez de Habeas Corpus, ya se vencían los plazos de averiguar, no había ninguna orden de captura vigente, no había ninguna pena, no había información sobre ninguna pena pendiente de cumplir y había una orden de libertad expedida por un Juez de Ejecución de Penas y por eso lo dejaron libre, es la información que me han dado el INPEC y la que puedo, la que tengo y en la que por supuesto confío. Quedo aquí pues a su disposición para cualquier otra duda o aclaración, por supuesto señor Presidente y muchas gracias.

## PRESIDENTE: A usted Gracias señor Ministro. Tiene el uso de la palabra Representante Juan Sebastián.

## La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González.

Gracias señor Presidente. Yo es que tengo un problema con el señor Ministro y es que yo lo escucho y le creo, además porque reconoce que hay una problemática y que este no es el fondo del asunto y que más adelante tendremos que revisar a fondo otros temas, y lo que estamos es ganando tiempo, o sea, superando una urgencia y ganando tiempo. Y es que yo quiero y le pedí un minuto al Presidente para poner en contexto a los colegas de algo, les voy a hablar de un municipio de Caldas, de mi región, Marulanda, los recursos de libre destinación de Marulanda para un año son 1.000 millones de pesos, 1.000, solo recaudan Impuesto Predial de las fincas, no recaudan prácticamente nada por Industria y Comercio, no tienen estación de gasolina entonces tampoco recaudan sobretasa, no tienen degüello de ganado porque no tienen matadero y eso que, digamos que Marulanda es un municipio de ganado ovino, de ovejas, es la capital nacional de las ovejas.

Entonces, cuando va uno a un municipio de 1.000 millones de pesos, llega a la Gobernación y le dice quiero unas placas huella, cofinancie uno a uno, ponga 500 millones, yo le pago 500, no tiene cómo. Entonces llega cualquier cosita, cualquier detalle y le pega durísimo a un Presupuesto tan pequeño, créanme que no es necedad, escucho al Ministro, le doy la razón, me convence de lo que dice, entonces más bien en el momento del Articulado, pongámonos de acuerdo con los plazos y competencias. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** Sigue en consideración la Proposición con que termina la Ponencia, anuncio que se va a cerrar. ¿Se aprueba?

## SECRETARIA: Si lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe Quórum Decisorio en el recinto.

PRESIDENTE**:** Articulado.

## SECRETARIA: Señor Presidente y Honorables Representantes, este Proyecto consta de tres Artículos incluida la Vigencia: El Artículo 1 no tiene ninguna modificación. El Artículo 2 tiene tres Proposiciones, una de la doctora Karyme Cotes, otra de la doctora Astrid Sánchez que la deja como Constancia y otra del Representante Juan Sebastián, que no ha sido acogida por la Ponente única del Proyecto, ¿No sé si habrá que discutirse separadamente? Y la Vigencia.

Igualmente señor Presidente, han presentado tres Proposiciones de Artículos Nuevos del doctor Juan Daniel Peñuela, de Julio César Triana y de Juan Daniel Peñuela. Presidente en ese orden de ideas, hay dos Artículos que se pueden votar de la Ponencia que no tienen Proposición, que es el Artículo 1 y el Artículo 3, el Artículo 2 si bien es cierto hay una Constancia, hay una Proposición acogida de la doctora Karyme Cotes, habrá que discutir y votar una Proposición del Representante Juan Sebastián Gómez. Así que en ese orden de ideas Presidente, puede poner en consideración y votación el Artículo 1 y 3 de la Ponencia, tal y cual como fue presentada.

PRESIDENTE**:** En consideración el Artículo 1 y el Artículo 3 del Proyecto en mención, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueban?

**SECRETARIA:** Si lo aprueban Presidente el Artículo 1 y 3 como viene en la Ponencia.

**PRESIDENTE:** Artículo 2.

**SECRETARIA:** Presidente, el Artículo 2 si bien es cierto tiene tres Proposiciones, la doctora Astrid Sánchez ha dejado la de ella como Constancia y la de la doctora Karyme Cotes ha sido acogida. Y hay una Proposición del Representante Juan Sebastián Gómez, que el doctor Juan Sebastián si pide que se discuta. En ese orden de ideas, pues habría que discutirse la Proposición del doctor Juan Sebastián que me permito leer, por instrucción suya señor Presidente, dice de la siguiente manera: Artículo 2°, esto es una sustitutiva al 2°.

**Proposición:** **Artículo 2.** **Facultad provisional para continuar presentando el servicio de alimentación en Centros de Detención Transitoria por parte de la USPEC.** Adiciónese a un Parágrafo Transitorio al Artículo 67 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:

**Parágrafo transitorio.** Hasta el 30 de junio de 2025, la USPEC podrá continuar brindando el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en Centros de Detención Transitoria en los lugares donde venía prestando el servicio. Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por las entidades territoriales de manera gradual y cumpliendo los términos de planeación financiera contenidos en la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional.

Dicha gradualidad a partir del año 2026 iniciará con un 10% a cargo de las entidades territoriales y un 90% a cargo de la USPEC, esa misma proporción se mantendrá anualmente hasta llegar al 100% a cargo de las entidades territoriales. Este término podrá ser prorrogable por una sola vez, hasta el 30 de junio de 2026. Juan Sebastián Gómez.

Esa es la Proposición que solicita el doctor Juan Sebastián, que se discuta y se vote.

## PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra la Coordinadora Ponente.

## La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano.

Gracias señor Presidente. Nosotros no hemos avalado esta Proposición, no sin antes aclarar que estoy totalmente de acuerdo con el doctor Juan Sebastián, estamos en la misma línea, es que hay que creer en la buena fe del Ministro, porque aquí estamos claros, ¿Yo por qué lo dejé hasta el 2025? La prórroga podrá, por el asunto del impacto fiscal, porque es que como traemos el impacto fiscal es hasta el 24, pero yo sé que con el Ministro nos va a ayudar al 2025.

Y doctora Karyme, es que es imposible como lo decía el doctor Tamayo ahora, esto exige es una reforma de fondo al Sistema Penitenciario y Carcelario, señor Ministro usted pasará la historia de este país donde lo logre, porque de verdad esto ha sido una súplica de los entes territoriales. Usted no sabe lo que es hacer una tutela a nivel territorial, para favorecer un interno con ese Artículo 17 atravesado, eso exige una modificación, tenemos que legislar, que eso era de la voluntad del Gobierno y que efectivamente eso lo vuelva a asumir, mi posición personal es que lo tiene que asumir es el ente nacional, el INPEC y no los entes territoriales. Nuestros Gobernadores y Alcaldes, no están preparados para manejar cárceles, de ninguna manera.

Entonces Juan Sebastián, yo por eso no le avalo porque quedaría es como obligando al contrario al ente territorial que el 10% tiene que asumirlo en un año y luego el 20% en otro año, luego el otro 10%. Al contrario, aquí lo que hay que quitarle es la responsabilidad a los entes territoriales y por eso yo le pido respetuosamente doctor Juan Sebastián, que me lo dejes como Constancia y se apruebe como está el Artículo, en el sentido de que se podrá al 2025 mientras estamos con la buena fe señor Ministro, hay que construir ese Proyecto de Ley y eso pues tendrá para debatirlo en el Congreso, ¿Cuánto se demora un Proyecto de Ley? Mínimamente año y medio o un año, pongámosle un año poniéndole Mensaje de Urgencia, ese sí debe tener Mensaje de Urgencia, un año, pero mientras se construye con Asocapitales, con la Federación de Municipios y los afectados, pues podamos legislar quitando esa obligación.

Definitivamente Ministro, esto no es de los entes territoriales. Y finalmente, así como está este Proyecto de Ley quiero decirles, se me olvidó decirles algo muy importante a mis colegas, es muy importante que se sepa que con este Proyecto de Ley estamos quitando acciones disciplinarias a los Alcaldes y a los Gobernadores, porque como la orden de la Corte dice, deberán en cuatro meses asumir la responsabilidad, pues con esto le estamos diciendo qué pena ya es la USPEC con esta Ley, porque no lo tienen cómo cumplir. Entonces, esa es otra cosa muy importante para nuestros Alcaldes y los Gobernadores. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra doctor Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Sebastián Gómez González**.**

Doctora Piedad, es que como estamos en la misma causa el problema es cómo nos ponemos de acuerdo, por eso en la Proposición que yo hago pongo noventa días, estamos digamos en buena parte diciéndole entendemos la Sentencia, sí, estamos vinculando a los entes territoriales, pero con un 10% y el 90 a la USPEC, sí hay carga para los municipios, pero que sea mínima. Yo entiendo y discúlpeme, no la voy a retirar y yo en serio creo en el Ministro, pero como el Ministro es una persona que uno también quiere ver en otros cargos, de pronto más adelante no contamos con el Ministro con esa sensibilidad que tiene sentida, además que sé que es legítima por el tema penitenciario del país. Entonces, yo prefiero así me quede a mí como para contarle algún día a alguien sí yo en algún momento avizoré ese problema, yo prefiero que quede la Proposición así hunda y que se vote Presidente. Gracias.

PRESIDENTE**:** Llame a lista para votar la Proposición del doctor Juan Sebastián.

SECRETARIA**:** Sí señor Presidente y Honorables Representantes, llamo a lista para la votación del Representante Juan Sebastián Gómez, sin perjuicio de que también hay otra Proposición del doctor Carlos Ardila y la doctora Astrid, que la sostienen para la votación enseguida. Entonces, Gómez González Juan Sebastián ¿Cómo Vota? Vota SI, Correal Rubiano Piedad ¿Cómo vota? Vota NO.

**Honorables Representantes:**

ALBÁN URBANO LUIS ALBERTO NO

ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA NO VOTO

ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO NO

BECERRA YÁÑEZ GABRIEL NO

CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO NO

CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA EXCUSA

CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO NO

CASTILLO ADVÍNCULA ORLANDO NO

CASTILLO TORRES MARELEN NO

CORREAL RUBIANO PIEDAD NO

CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL NO

COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA NO

DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO SI

GARCÍA SOTO ANA PAOLA NO

GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN SI

ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA NO VOTO

JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE NO

JUVINAO CLAVIJO CATHERINE SI

LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO NO

LOZADA VARGAS JUAN CARLOS NO

MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE NO

MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO NO

OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO NO

OSORIO MARÍN SANTIAGO NO VOTO

PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL NO

PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS EXCUSA

POLO POLO MIGUEL ABRAHAM NO VOTO

QUINTERO AMAYA DIÓGENES NO VOTO

QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE NO

RACERO MAYORCA DAVID RICARDO NO

RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL NO

SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER SI

SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN NO

SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID NO

SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY NO

SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ NO

TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER SI

TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR NO

URIBE MUÑOZ ALIRIO NO

USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME SI

WILLS OSPINA JUAN CARLOS NO

Pregunto ¿Si hay algún Honorable Representante? Presidente puede usted cerrar la votación.

PRESIDENTE**:** Se cierra la votación, anuncie el resultado.

SECRETARIA**:** Presidente han votado Treinta y cuatro (34) Honorables Representantes la Proposición del Honorable Representante Juan Sebastián Gómez, ha sido NEGADA con seis (6) votos por el SI y veintiocho (28) votos por el NO.

PRESIDENTE**:** Siguiente Proposición del Artículo 2°.

**SECRETARIA:** Sí señor Presidente, esta es una Proposición Supresiva, que pretende eliminar el Segundo Inciso del Parágrafo Transitorio que se refiere y dice de la siguiente manera:

**Proposición:** Este término podrá ser prorrogable por una sola vez hasta el 30 de junio del 2025.

Está suprimiendo este Segundo Inciso del Parágrafo Transitorio que trae la Ponencia. Está suscrita la Proposición por los Representantes Carlos Ardila y Astrid Sánchez.

PRESIDENTE**:** Tiene la palabra el doctor Carlos Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa**.**

Presidente muchas gracias. Miren colegas, este Artículo en la parte inicial se otorgan unas facultades, es el propósito en general de este Proyecto de Ley, facultar para que se puedan brindar unos servicios de alimentación, esa discusión la hemos sostenido en diferentes espacios y compartimos la parte inicial, que en gran medida llega aquí para darle cumplimiento a una Sentencia de la Corte Constitucional y así lo radica el Gobierno, no tenemos ninguna objeción con la parte inicial del Articulado que serían facultades hasta el 30 de junio del año 2024, para que la USPEC pueda avanzar y pueda darle cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia. Pero en la Ponencia se le adiciona lo siguiente: ese término que yo acabo de enunciar que es el del 30 de junio del 2024, terminará prorrogándose por una sola vez hasta el 30 de junio del 2025.

Y yo no lo comparto, yo soy Ministro lo confieso aquí, poco dado a otorgar facultades, termina uno entregando las facultades que tiene este Congreso, para las que nos eligieron, para eso nos eligieron, para que vengamos aquí a legislar y para que avancemos en este sentido, con las iniciales que son de un año estamos de acuerdo, pero ese año dejarle una segunda opción que es facultativa por supuesto, pero que termina según la experiencia en este Congreso, casi siempre aplicándose y casi siempre acogiéndose yo no la comparto. Estamos avanzando en otras iniciativas que terminan resolviendo esta necesidad, hay Proyectos de Ley en esa misma línea, algunos se han trabajado Ministro con Asocapitales, otros usted nos los ha compartido en diferentes espacios, si ya tenemos iniciativas en este sentido y en esa línea ¿Por qué como Congresistas y por qué este Congreso va a otorgar facultades por un segundo año?

Deja un mal mensaje y queda un mal mensaje, que en el mismo Artículo se faculte por un año y que dejemos ahí una suerte de repechaje para que vuelvan y se faculten por un segundo año, no lo comparto. Por eso pedimos se apruebe la eliminación, insisto cuando llegó aquí este Proyecto y se radicó esto no estaba, no estaba contenido en el texto original, ahora se incluye en la Ponencia y por eso buscamos eliminarlo.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra la doctora Astrid.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Astrid Sánchez Montes de Oca**.**

Señor Presidente, teniendo en cuenta la explicación que da mi compañero Ardila, tenemos que centrarnos en el Título del Artículo 2°, que habla facultad provisional y remato diciendo, que como ya tenemos esa facultad hasta el 30 de junio, no tenemos por qué ampliarla al 30 de junio del 2025, porque estamos mandando un mensaje que no vamos a cumplir de tajo el término que estamos dando para el 2024, estamos diciendo no vamos a cumplir necesitamos más tiempo para eso y ese mensaje no lo podemos dejar explícito, que el Estado, que el Gobierno no puede cumplir algo que necesita para estas personas privadas de la libertad. Muchas gracias.

## 

## PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el doctor Heráclito.

## La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Heráclito Landinez Suárez.

Gracias señor Presidente. Creo que cualquier decisión que se tome en el Congreso de la República que afecte las finanzas públicas municipales, departamentales, tiene que tener en cuenta el contexto, el escenario en el que está el país en este momento, estamos eligiendo Alcaldes, Gobernadores, Concejales y Diputados que se posesionarán el día 1° de enero del año 2024, que ejecutarán un Presupuesto aprobado en el año 2023 y que ejecutarán en primer término el Plan de Desarrollo del Alcalde anterior. Entonces, en ese mismo escenario es muy difícil que los Alcaldes, los Concejos, miren un escenario que les favorezca o que les dé herramientas para poder hacer los ajustes en un término muy corto de seis meses, que para la administración pública seis meses es muy corto.

En ese escenario, sí me parece interesante doctor Ardila, que dejemos la competencia a las entidades territoriales, a los municipios particularmente, hasta el año 2025 pensando en que el Presupuesto que se va a aprobar para el 2025 le corresponde presentarlo al próximo Alcalde Municipal, el escenario del Plan de Desarrollo que se va a ejecutar, se hará el que presente y apruebe el Concejo para la próxima administración municipal. Pero además doctor Ardila, para su iniciativa que usted siempre ha defendido las finanzas públicas municipales, el Proyecto de Acto Legislativo de Cannabis de Uso Adulto, la comercialización, la producción, comercialización y Cannabis de uso adulto, significa y usted siempre lo ha defendido, unos ingresos adicionales para los municipios, unos ingresos que van, que son recursos propios que podrán destinarse.

Además, en la modificación del Sistema General de Participaciones, se podría pensar en cuáles podrían ser otras fuentes de financiación para que como lo dice Sebastián, le entreguemos unas competencias a los municipios, pero así mismo le demos los recursos para que puedan ejecutarse adecuadamente, no podemos soltarle las competencias seis meses a un Alcalde nuevo, cuando no tiene fuentes de financiación, cuando no tiene recursos y cuando está ejecutando el Plan de Desarrollo anterior. Entonces, señor Presidente creo que es conveniente dejarlo al año 2025, pensando en los municipios y pensando en las autoridades municipales.

PRESIDENTE**:** Tiene la palabra la ponente. Permítame la intervención de Hernán Cadavid y posteriormente usted, ¿Le parece?

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez**.**

Presidente gracias. Mire simplemente es, que me llama la atención que sea una definición del plazo con fecha específica 30 de junio de 2024, el margen que le puede dar de aquí a la entrada en vigencia después de la aprobación de esta norma ¿Cuál va a ser y cuál es la proyección de aprobación? Es decir, tengo esa inquietud. Y si más bien el planteamiento del Proyecto no debería ser de otorgarle una entrada en vigencia de un plazo específico a partir de entrada en vigencia de la norma, porque si es que esto se aprueba ¿Cuándo se aprueba? Entonces si se aprueba al final del año 2023, pues entonces le estará dando cinco meses, seis meses, por el contrario, si se modifica el planteamiento y dice que el plazo que sea necesario, un año a partir de la entrada en vigencia de la norma, pues ya le da un margen entonces para ese desarrollo y creo que adapta y no lo limita con un plazo específico de 30 de junio 2024.

Entonces finalmente, si esto se pudiera modificar para que tenga ese instrumento, pues yo creo que corregimos el Proyecto, dejo el planteamiento, no sé qué piense el Ministro frente a este tema específico.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra el doctor David Racero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. David Ricardo Racero Mayorca**.**

Yo estoy de acuerdo señor Ministro, justo iba a hacer un comentario al respecto y creo que podemos llegar a ese acuerdo, hacemos una Proposición colectiva Representante Cadavid, yo creo que sí porque nosotros no sabemos cuándo se va a aprobar, creemos y tenemos la expectativa, la fe que puede ser este semestre, pero puede que no, todo puede cambiar aquí en el Congreso y seguramente acá hay un gran consenso con el espíritu y el fundamento de esta Ley, pero creo que lo que debe hacerse es como lo plantea el Representante Cadavid que creo que está en lo cierto. Hagamos una Proposición colectiva ponente, que tan magistralmente usted ha expuesto, ha defendido este Proyecto, no sujetarlo a un tiempo concreto, sino a un lapsus temporal una vez haya sido aprobado, un plazo razonable, claro hay que colocarle, ¿Por qué la extensión Representante Ardila? Es porque al fin y al cabo, si estamos de acuerdo con el objetivo del Proyecto que es lo importante, pues pensemos bien y miramos bien cuál puede ser el tiempo, entonces coloquémosle dos años, también con el argumento que planteó el Representante Heráclito, que hay cambio de Gobierno Local y esa puede ser una muy buena justificación. Gracias Presidente.

PRESIDENTE**:** Tiene el uso de la palabra el doctor Ardila.

## La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Presidente mire, en la línea que plantea mi colega Hernán y quien me antecedió en el uso de la palabra, el doctor Heráclito y el doctor Racero, me parece que resulta muy conveniente poder fijar un plazo prudente, para que puedan ajustar y condicionar a la entrada en vigencia de la Ley y de a partir de esa vigencia de entregar unas facultades resulta más que aterrizado. Lo que no queda bien, es que en el mismo Artículo terminen dos términos, uno de poco menos de un año y el otro con una opción ahí de prórroga que termina no quedando bien, incluso en la misma redacción queda mal.

Yo sugiero Presidente con su venia y por supuesto si así lo considera la Coordinadora Ponente, que redactemos de manera distinta el Artículo para que las facultades lo que estamos facultando se condicione a la entrada de vigencia y le demos un año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, si así lo tienen a bien, esa es una opción. La otra opción sería, que en la parte inicial de este Artículo Hernán, el plazo lo fijemos hasta el 31 de diciembre del 2024, eso sí, eliminando la prórroga que se consigna al final del Artículo y que es la que buscamos eliminar. Dejo dos opciones, condicionamos a la entrada en vigencia, o nos vamos hasta el 31 de diciembre del 2024, que sería un año y medio casi para que puedan avanzar.

## PRESIDENTE: Coordinadora Ponente.

## La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano.

Gracias señor Presidente. Miren, yo creo que todos vamos en el mismo sentido y es proteger los entes territoriales, yo por eso había colocado ese Segundo Inciso y no había avalado esa Proposición, porque quitarlo y dejar solo hasta el 2024 junio, pues estábamos era al contrario, causando un caos a los entes territoriales, porque compañeros, en enero se posesionan los nuevos Alcaldes y los nuevos Gobernadores, a entrar a verificar precisamente esta situación y construir cárceles y de todo lo que tienen que hacer según esa orden de la Corte Constitucional. Entonces, yo no tengo problema de que se construya una Proposición colectiva que puede dejar hasta el 31 de diciembre de 2024, lo que yo quiero, ¿Por qué lo deje hasta el 2025? En primer lugar, porque construir la Ley que es lo que tenemos que hacer, es que la responsabilidad grande la tenemos somos nosotros, no son los entes territoriales o el Gobierno Nacional, obviamente el Gobierno Nacional da iniciativa, pero si no la tiene lo tenemos que tener nosotros con la iniciativa congresual de construir una Ley y como decía el doctor Tamayo, estoy totalmente de acuerdo doctor Tamayo, que eso exige construir una Ley de manera calmada, analizada a fondo, de qué competencias, qué le corresponde a cada uno, estadísticas, cantidad de personas privadas de la libertad, esto no es fácil y eso no lo vamos a hacer en un año, no lo vamos a hacer en un año.

Yo por eso, había dejado hasta junio prorrogable por parte de la USPEC hasta junio del 2025, porque así las cuentas me estaban dando año y medio para construir la Ley y aprobarla en el Congreso. Entonces pues yo iba más allá, que está allí y ¿Por qué lo dejo podrá? Tenga la certeza que eso se vuelve deberá, pero ese podrá es por el asunto del impacto fiscal. Vuelvo y repito. el Ministerio de Hacienda tiene que darle a esto el concepto y por eso solo lo dejé hasta el 2025, como dice Juan Sebastián, apretemos para que salga la Ley rápido, sí, pero también seamos razonables de que una Ley no sale antes de un año. Entonces, esto saldrá yéndonos muy bien en uno, dos meses de Senado para ser Ley de la República se nos fue este año y tenemos todo el año entrante para construir y aprobar solo hasta el 31 de diciembre. Por eso yo insisto no sé, a mis queridos colegas, pues que la mía iba más amplia, iba hasta el junio de 2025, dándole más espacio a los entes territoriales y a nosotros mismos para construir la nueva Ley.

PRESIDENTE**:** Entonces compañeros, deberíamos de presentar entonces una Proposición, ¿Ya se está haciendo la Proposición? 31 de diciembre del 25. Tiene el uso de la palabra el doctor Hernán Cadavid.

## La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Hernán Darío Cadavid Márquez.

Bueno entonces Presidente, para ponernos en orden, hay dos alternativas: una es la de no sujetar un plazo que es específico, es redundante profesor decir plazo específico, que sería la de fijar fecha concreta. La otra alternativa es, la de sujetar la incorporación a la entrada en vigencia, por una razón y es que nosotros no tenemos el control preciso de cuándo va a ser no solamente aprobada, sino sancionada la Ley. Entonces, yo creo que si nos permiten dos, tres minutos para redactar puntualmente lo que nos venga a bien y pues avanzamos para que esto pueda salir como corresponde.

PRESIDENTE**:** Bueno, en ese orden de ideas podemos seguir, mientras que se elabora la Proposición, con las Proposiciones a los otros Artículos Nuevos del doctor Julio César Triana. Artículo Nuevo.

SECRETARIA**:** Presidente, si usted lo considera lo leo.

## PRESIDENTE: Si está avalado, entonces seguimos con las Proposiciones no avaladas de Artículos Nuevos. Tiene el uso de la palabra el doctor Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache**.**

Presidente, las dejé de Constancia las dos Proposiciones.

PRESIDENTE**:** Cómo se le agradece, el país lo agradecerá. Vamos a votar el Artículo Nuevo avalado del doctor Julio César Triana, léala la Proposición.

SECRETARIA**:** Así se hará Presidente. En ese orden de ideas, leo el Artículo Nuevo propuesto por el Honorable Representante Julio César Triana, que dice de la siguiente manera:

### **Proposición:** **Financiación de Obligaciones.** El Ministerio de Justicia y del Derecho promoverá la aprobación de un documento CONPES donde se establezcan las alternativas que tienen los entes territoriales para garantizar la financiación de las obligaciones contenidas en los Artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993.

Los recursos para el financiamiento de que habla el presente Artículo, provendrán del Presupuesto General de la Nación.

**Parágrafo 1.** El Ministerio de Justicia y del Derecho, desarrollará un proceso de formación y adecuación de las instituciones que desde los entes territoriales atiendan o atenderán el funcionamiento de los centros carcelarios que estarán a cargo de estos, adecuándolos a la política general carcelaria y a las obligaciones nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. Está suscrita la Proposición por el Honorable Representante Julio César Triana Quintero.

**PRESIDENTE:** Se somete a consideración la Proposición leída, anuncio que se va a cerrar. ¿Aprueba la Comisión la Proposición antes leída de Artículo Nuevo?

**SECRETARIA:** Sí la prueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia que existe Quórum Decisorio en el recinto.

**PRESIDENTE:** ¿Cómo queda la Proposición del Artículo 2°?

## SECRETARIA: Sí señor Presidente y Honorables Representantes, me permito leer la Proposición Sustitutiva de Artículo 2° que está avalada por la doctora Piedad Correal y está suscrita por los Representantes Carlos Ardila y Astrid Sánchez.

### **Proposición:** **Artículo 2°.** Facultad Provisional para continuar Prestando el Servicio de Alimentación en Centros de Detención Transitoria por parte del USPEC. Adiciónese un Parágrafo Transitorio del Artículo 67 de la Ley 65 del 93, el cual quedará así:

**Parágrafo Transitorio.** Hasta el 30 de junio de 2025, la USPEC podrá continuar brindando el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en centros de Detención Transitoria en los lugares donde venían prestando el servicio. Vencido este plazo, este servicio deberá ser asumido definitivamente por las entidades territoriales, en los términos de la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional.

Ha sido leída la Proposición señor Presidente, puede usted ponerla en consideración y votación.

PRESIDENTE**:** En consideración la Proposición antes leída, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueban la Proposición antes leída al Artículo 2°?

## SECRETARIA: Sí la aprueban señor Presidente la Proposición Sustitutiva como Artículo 2°.

## PRESIDENTE: Título y Pregunta señora Secretaria.

SECRETARIA**:** Sí señor Presidente. El Título dice de la siguiente manera: “Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en Centros de Detención Transitoria”. Ha sido leído el Título y pregunto a la Comisión por instrucción suya señor Presidente ¿Si quieren que este Proyecto de Ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República? Puede poner en consideración el Título y la Pregunta señor Presidente.

**PRESIDENTE:** En consideración Título y Pregunta, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueban?

**SECRETARIA:** Sí lo aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes. Ponentes Presidente para Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara.

## 

## PRESIDENTE: Los mismos Ponentes.

SECRETARIA**:** Así se hará, queda notificada como Ponente Única para Segundo Debate ante la Plenaria de la Cámara, la Honorable Representante Piedad Correal Rubiano.

PRESIDENTE**:** Anuncie Proyectos. Un minuto a la Coordinadora Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Piedad Correal Rubiano**.**

Gracias señor Presidente. No, es solamente para darle los agradecimientos a todos los colegas de esta Comisión, por esa sensibilidad humana, por el entendimiento con las personas privadas de la libertad, al señor Ministro muchas gracias, al Director de la USPEC. Y ya sabe Ministro el compromiso de ese Proyecto de Ley que tenemos que construir en conjunto. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE**:** Anuncie Proyectos.

SECRETARIA**:** Sí Presidente, por instrucciones suyas anuncio los Proyectos que se discutirán y votarán en la Comisión:

* **Proyecto de Ley Estatutaria No. 079 de 2023 Cámara** “Por medio del cual se establece la práctica obligatoria de un dictamen médico integral anual para cargos uninominales electos democráticamente y se dictan otras disposiciones”,
* **Proyecto de Acto Legislativo No. 085 de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural a Leticia, en el departamento del Amazonas.”
* **Proyecto de Ley No. 031 de 2023 Cámara** “Por medio de la cual se establecen medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio”. Acumulado con el **Proyecto de Ley No. 038 de 2023 Cámara** “Por la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad por la pérdida de su madre o cuidadora por feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”
* **Proyecto de Ley No. 042 de 2023 Cámara** “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo”
* **Proyecto de Ley No. 043 de 2023 Cámara** “Por medio del cual se fortalece la prestación del servicio público esencial de bomberos, se modifica la Ley 1575 de 2012 y se dictan otras disposiciones”
* **Proyecto de Ley No. 040 de 2023 Cámara** “Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los títulos segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015”.

Han sido anunciados por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión que para ellos cite señor Presidente.

PRESIDENTE**:** Se levanta la sesión, se cita para el próximo martes 10:00 de la mañana.

SECRETARIA**:** Así se hará Presidente, ha levanto usted la sesión siendo las 12:16 de la tarde y se convocará por Secretaría para el próximo martes 10:00 de la mañana, según su instrucción Presidente.

## **ANEXOS**: Treinta y siete (37) Folios.

**Oscar Hernán Sánchez León Oscar Rodrigo Campo Hurtado**

**Presidente Vicepresidente**

**Amparo Yaneth Calderón Perdomo Dora Sonia Cortés Castillo**

**Secretaria Subsecretaria**

Proyectó: María Ricardo – Paola Santos.

Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo